

Desde el 1 de octubre de 2017, en el plazo de 3 años, los empresarios deben proporcionar a cada trabajador, una formación teórica y práctica en materia de Prevención de Riesgos Laborales (TPM), en cumplimiento de su deber de protección, conforme a lo recogido en el nuevo convenio.

El pasado mes de junio se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE de 19 de junio de 2017), el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector Metal (CEM), el cual incorpora una gran cantidad de novedades importantes, como por ejemplo unos programas y contenidos formativos específicos mínimos obligatorios en materia de PRL, para los trabajadores del sector Metal, tanto si realizan su actividad en obras de construcción, como en cualquier otro ámbito del sector.

Por ello a todas las empresas se les reclama una formación determinada de sus trabajadores, especialmente cuando tienen que realizar Coordinación de Actividades Empresariales y siempre que les afecte algún RD concreto.

**Formación mínima obligatoria en materia de PRL. - Dependiendo de la actividad u oficio que se desarrolle, se establecen las siguientes acciones formativas:**

### **1.- Formación mínima PRL trabajadores Sector Metal (TPM) que NO trabajen en obras de construcción**

La formación mínima obligatoria se clasifica en los siguientes tipos de acciones:

- ✓ **Formación de directivos (6h):** comprenderá contenidos relativos al papel de la dirección en la integración de la prevención en la empresa, la organización y planificación preventiva y la prevención como factor de competitividad de la empresa.
- ✓ **Formación de trabajadores que desempeñan sus tareas en oficinas (6h):** deberá transmitir los riesgos y la adopción de medidas preventivas propias de este lugar de trabajo para evitarlos.
- ✓ **Formación de trabajadores de oficios del área de producción y/o mantenimiento (12h troncal + 8h parte específica):**
  - ✓ Trabajos de fabricación, producción y transformación del hierro, del acero y de los metales no férreos, y primera transformación (fabricación del acero, fundición de metales, fabricación de moldes, fabricación de tubos y similares).
  - ✓ Trabajos de construcción, reparación y mantenimiento naval en astilleros y muelle
  - ✓ Operarios en trabajos de forja.
  - ✓ Operarios en trabajos de soldadura y oxicorte.
  - ✓ Operarios de máquinas de mecanizado por arranque de viruta.
  - ✓ Operarios de máquinas de mecanizado por abrasión.
  - ✓ Operarios de máquinas de mecanizado por deformación y corte del metal.
  - ✓ Operarios en actividades de tratamientos superficiales de las piezas de metal: desengrasado, limpieza, decapado, recubrimiento, pintura.
  - ✓ Operarios en actividades de premontaje, montaje, cambio de formato y ensamblaje en fábricas.
  - ✓ Trabajos de carpintería metálica.
  - ✓ Operarios en trabajos de joyería.
  - ✓ Trabajos de mecánica, mantenimiento y reparación de máquinas, equipos industriales y/o equipos electromecánicos (industria aeroespacial, etc.).

- ✓ Trabajos en talleres de reparación de vehículos.
- ✓ Trabajos de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, automatismos y su programación, ordenadores y sus periféricos o dispositivos auxiliares; equipos y tecnologías de telecomunicaciones y de la información, redes de información y datos (TICs)
- ✓ Instaladores y reparadores de líneas y equipos eléctricos.
- ✓ Trabajos de fontanería, instalaciones de calefacción- climatización, instalaciones de agua caliente sanitaria e instalaciones solares térmicas.
- ✓ Trabajos de mantenimiento, reparación e instalación de ascensores.
- ✓ Trabajos de aislamiento e impermeabilización.
- ✓ Trabajos de montaje de estructuras tubulares.
- ✓ Trabajos de construcción y mantenimiento de vías férreas.
- ✓ Trabajos de instalaciones, mantenimiento y reparación de infraestructuras de telecomunicaciones (TIC y digitalización).
- ✓ Trabajos en gasoductos y redes de distribución de gases combustibles.
- ✓ Trabajos de otro tipo de instalaciones tales como instalaciones solares fotovoltaicas o instalaciones eólicas.
- ✓ Trabajos de recuperación y reciclaje de materias primas secundarias metálicas.
- ✓ Trabajos de control de calidad, verificación e inspección de materias en curso de fabricación y en productos terminados del sector.
- ✓ Conductores/transportistas.
- ✓ Conductores de carretillas elevadoras.
- ✓ Operadores de puente-grúa.
- ✓ Operadores de plataformas elevadoras.
- ✓ Operarios en almacén y logística y aprovisionamiento en los procesos de fabricación (incluyendo entre otras actividades el empaquetado, preparación de productos, reprocesado, con la ayuda o no de elementos mecánicos y otras tareas de aprovisionamiento y suministro de materiales y componentes).
- ✓ Conductores de grúas móviles autopropulsadas.

✓ **Formación de trabajadores con funciones preventivas de nivel básico (50h).**

- ✓ **Formación de reciclaje.** Consistente en 4 horas de formación que serán impartidas periódicamente cada 3 años o cuando el trabajador haya estado alejado del sector al menos durante un año de manera continuada.

**2.- Formación mínima en PRL trabajadores Sector del Metal que SI trabajen en obras de construcción**

Los ciclos de formación constarán de dos tipos de acciones en materia de PRL para las actividades y sectores del Metal que trabajan en obras de construcción:

- ✓ **Nivel inicial. El primer ciclo comprenderá la formación inicial sobre los riesgos del sector (8h)** y contendrán los principios básicos y conceptos generales sobre la materia; igualmente, deberán conseguir una actitud de interés por la seguridad y salud que incentive al alumnado para iniciar los

cursos de segundo ciclo. Esta formación inicial impartida en el primer ciclo no exime al empresario de su obligación de informar al trabajador de los riesgos del centro y puesto de trabajo.

✓ **Segundo ciclo** deberá transmitir además de la formación inicial, conocimientos y normas **específicas en relación con el puesto de trabajo** o el oficio:

- ✓ Ferrallado.
- ✓ Electricidad, relativo a los trabajos de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta baja tensión.
- ✓ Fontanería e instalaciones de climatización.
- ✓ Instalación de ascensores
- ✓ Operadores de aparatos elevadores
- ✓ Operadores de equipos manuales
- ✓ Instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas cerrajería y carpintería metálica
- ✓ Trabajos de aislamiento e impermeabilización
- ✓ Trabajos de montaje de estructuras tubulares
- ✓ Trabajos de construcción y mantenimiento de vías férreas
- ✓ Trabajos de mantenimiento de maquinaria y vehículos en obras de construcción
- ✓ Trabajos en instalaciones de telecomunicaciones
- ✓ Trabajos en gasoductos y redes de distribución de gases combustibles
- ✓ La formación por puesto de trabajo u oficio de 20 h incluye también la formación de Aula Permanente de 8 h.

✓ **Formación para Directivos (10h).**

✓ **Formación para responsables y técnicos de ejecución de la actividad (20h)**

✓ **Formación para mandos intermedios (20h)**

✓ **Formación para delegados de prevención (50h)**

✓ **Formación para Administrativos (20h).** El contenido formativo para administrativos tendrá una duración de veinte horas, y se podrá desarrollar en la modalidad presencial o en la modalidad mixta presencia tele formación, en cuyo caso la parte presencial tendrá una duración, como mínimo, de cinco horas.

✓ **Nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales de las actividades del metal en la construcción (60h)**

Reconocimiento de la formación recibida por los trabajadores sobre la consideración del lugar de trabajo como obra de construcción, y realicen su actividad en un lugar trabajo distinto, y viceversa

Formación en origen	Acceso a:	Requisitos previos
Curso nivel básico metal. (50 horas).	Curso nivel básico construcción. (60 horas).	Módulo de 14 horas sobre parte troncal de oficios definido como patrón base. (Anexo VI apartado B).
Curso nivel básico metal. (50 horas).	Curso oficio construcción. (20 horas).	Módulo parte específica oficio. (6 horas).

Curso nivel básico construcción. (60 horas).	Curso nivel básico metal. (50 horas).	Convalidación automática.
Curso nivel básico construcción. (60 horas).	Curso oficio metal. (20 horas).	Módulo parte específica oficio. (8 horas).
Curso oficio construcción. (20 horas).	Curso oficio metal. (20 horas).	Módulo parte específica oficio. (8 horas).
Curso oficio metal (20 horas).	Curso oficio construcción. (20 horas).	Módulo parte específica de oficio. (6 horas).